

Que en aras de evitar vacíos de poder o autoridad, se procederá a encargar al señor JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 15 045 092, quien se desempeña en el cargo de profesional universitario código 219 grado 07 de la planta global de la Gobernación de Córdoba, como Gerente de la E S E Hospital San Jerónimo de Montería, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular por el término de la suspensión provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Suspensión.** Dar cumplimiento al auto de fecha 2 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso con radicación IUS-E-2018-054105/IUC D-2018-1075088, por el PROCURADOR REGIONAL DE CÓRDOBA (E) que ordenó la suspensión provisional en el ejercicio del cargo de Gerente de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, a la señora ISaura MARGARITA HERNANDEZ PRETEL, identificada con cédula de ciudadanía 50.985.375, por el término de tres (03) meses a partir de la fecha, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

**Artículo 2. Encargo.** Encargar como Gerente de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería al señor JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.045.092, quien se desempeña en el cargo de profesional universitario código 219 grado 07 de la planta global de la Gobernación de Córdoba, como Gerente de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular por el término de la suspensión provisional.

**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar el contenido del presente decreto a la señora ISaura MARGARITA HERNANDEZ PRETEL, Gerente titular de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería; al señor JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, gerente encargado en el presente acto administrativo; a la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, y a la Procuraduría Regional de Córdoba.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los,



SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
Gobernadora del Departamento de Córdoba (E)

Proyectó: OALg

Decreto No 0272 de 2018

**"Por el cual se da cumplimiento a una decisión de la Procuraduría Regional de Córdoba que ordena suspender provisionalmente a un funcionario público y se hace un encargo"**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (E)**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 1797 de 13 de julio de 2016 y el Decreto No 1260 de 19 de julio de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que una vez surtido el concurso de méritos, conforme a la Ley 1797 de 2016 y normas concordantes, el señor Gobernador del Departamento de Córdoba de la época, doctor EDWIN BESAILE FAYAD, mediante Decreto 0018 de 11 de enero de 2017, nombró a la señora ISAURA MARGARITA HERNANDEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía 50.985.375, como Gerente de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

Que mediante Oficio No 0987 de 2 de agosto de 2018, con radicado interno 201820010073, la Secretaria de la Procuraduría Regional de Córdoba, doctora STELLA DEL ROSARIO DIAZ RODRIGUEZ, remitió copia de la providencia de la misma fecha, proferida dentro del proceso con radicación IUS-E-2018-054105/IUC D-2018-1075088, por el PROCURADOR REGIONAL DE CÓRDOBA (E), en cuyo NUMERAL CUARTO dispuso lo siguiente: *"SUSPENDER provisionalmente a ISAURA MARGARITA HERNÁNDEZ, en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, por el término de tres (3) meses (...)"*

Que en el numeral SEXTO de la precitada providencia, la Procuraduría Regional de Córdoba, ordenó oficiar a la señora Gobernadora (e) del Departamento de Córdoba, solicitándole que dé cumplimiento inmediato a la decisión de suspensión provisional de la señora HERNÁNDEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía 50.985.375, en su calidad de Gerente de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, y proceda al trámite pertinente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la administración pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones; asimismo, resulta oportuno precisar que la prestación de servicios a cargo de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería debe ser continua y permanente.

Que conforme a lo antes expuesto, se hace necesario proceder a dar cumplimiento al auto de fecha 02 de agosto de 2018, dentro del expediente radicado bajo el N° IUS-E-2018-054105/IUC D-2018-1075088, proferido por la Procuraduría Regional de Córdoba, y consecuentemente proceder a la suspensión de la señora ISAURA MARGARITA HERNANDEZ PRETELT, en su calidad de Gerente de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, por el término de tres (3) meses